

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por PEDRO NEL ACERO ACOSTA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS. Radicado: 20001-31-05-004-**2022-00094**-00.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de la demandada, suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado trámite ejecutivo ni decretado embargo por las costas impuestas ni ningún otro concepto, a cargo de la demandada, y que la demanda PORVENIR S.A., consignó al juzgado el valor de dichas costas a su cargo, se ordena la entrega de los depósito judicial No. 424030000753764, por valor de \$1'960.000, consignado por PORVENIR S.A., a favor de la parte demandante, declarándose a paz y salvo por el concepto de costas a la demandada PORVENIR S.A.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81d79f1808655463c33255041ee79c7cd30e85a3f534a2f72d8fe19282a1eb6**

Documento generado en 13/07/2023 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>